



Bitácora: 32/CA-0065/09/22
NRA: AZAL73200511
ZACATECAS, ZAC., 03 de octubre de 2022.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Permiso de Combustión a Cielo Abierto.

Rubén Alvarado Ramírez Ariza
Apoderado Legal de Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.
Carretera Panamericana km. 23, Tramo Zacatecas-Fresnillo
Calera de V. Rosales, Zacatecas, C.P. 98500
Tel: 478 9850338 ext. 7131
Correo: zclbmedrano@oma.aero

El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-05-004 (Permiso de Combustión a Cielo Abierto), recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 27 de septiembre de 2022, registrada con el número de Bitácora: 32/CA-0065/10/22, mediante el cual en su carácter de apoderado de **Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el "**Promoviente**", presentó solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Carretera Panamericana km. 23, Tramo Zacatecas-Fresnillo, municipio de Calera de Víctor Rosales, estado de Zacatecas.

RESULTANDO

ÚNICO. Que con fecha 27 de septiembre de 2022, el **Promoviente** ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar sobre el combate de incendios al personal ocupacionalmente expuesto en las instalaciones de **L Promoviente**, al cual se le asignó la bitácora No. **32/CA-0065/09/22**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 11 y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la solicitud de **Permiso para la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal**.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, tiene como objeto capacitación v del **Promoviente**.

TERCERO.- Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece lo siguiente:

ARTICULO 27.- *Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúe con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.*



Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:

I.- Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;

II.- Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y

III.- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

Con el fin de verificar si la solicitud cumple con lo dispuesto por el artículo 27 ya citado y con los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, se realizó la revisión de la información y los documentos que el **Promoviente** anexa entre otros documentos:

· **Croquis de localización del predio.**

El lugar donde se efectuará la combustión a cielo abierto será **dentro de las instalaciones de Aeropuerto de Zacatecas S.A. de C.V.**, y las colindancias más próximas donde se realizará la capacitación de la familiarización y adaptación de los procedimientos de Salvamiento y Extinción de Incendios (S.E.I.), son: el evento se desarrollará en el lado Sur-Poniente dentro de lo poligonal del aeropuerto, no se cuenta con edificaciones alrededor, en la parte Oeste se encuentra el boulevard al aeropuerto y en la parte Norte la carretera México 45, utilizando una fosa de prácticas, lugar que se tiene adecuado para estas actividades.

· **Condiciones de seguridad que imperan en el lugar:**

En el lugar donde se realizará la práctica de combustión a cielo abierto no se cuenta con construcciones, oficinas o riesgo alguno, ya que ésta se realizará en una zona que se localiza en la parte Suroeste del edificio terminal, con la finalidad de que el personal del aeropuerto no corra el más mínimo riesgo, además que esta actividad es parte de la capacitación del Salvamiento y Extinción de Incendios (S.E.I.).

· **Programa calendarizado.**

Se señala un solo evento a realizar el día **27 de octubre de 2022, de 10:00 a 12:00 horas.**

· **Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.**

Se utilizarán 1000 litros de combustible tipo turbosina.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Oficina de Representación concluye, que es **procedente otorgar** el permiso para combustión a cielo abierto, ya que se cumplen con los requisitos señalados en el Considerando anterior y el **Promoviente** cumple con los requisitos

F





legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia para desarrollar los siguientes eventos de combustión.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 5º fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), en los artículos 2, 3, 13, 16 fracción X, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en los artículos 11 fracción I y 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y de los requisitos señalados en el trámite CONAMER SEMARNAT-05-004, esta Oficina de Representación en el estado de Zacatecas, en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a Aeropuerto de Zacatecas S.A. de C.V., Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado mediante el escrito del 21 de septiembre de 2022, e ingresado el 27 del mismo mes y año en curso, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, en cumplimiento al esquema de capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales y para el combate de incendios, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Carretera Panamericana km 23, tramo Zacatecas-Fresnillo, municipio de Calera de V. Rosales, estado de Zacatecas, conforme al Programa la capacitación de la familiarización y adaptación de los de Salvamiento y Extinción de Incendios (S.E.I.), y las sustancias a utilizar, que se mencionan a continuación:

Programa de capacitación y prácticas en el uso de extintores

No.	Fecha	Actividad	Sustancias a utilizar
1	27 de octubre del 2022. (10:00 a 12:00 hrs)	La capacitación de la Familiarización y Adaptación de Salvamiento y Extinción de Incendios (S.E.I.)	1,000 litros de combustible tipo turbosina.

SEGUNDO.- La vigencia del permiso para la combustión a cielo abierto que se autoriza en el presente oficio, es exclusivamente para el día que se describen en el Resuelve **PRIMERO**.

TERCERO.- Que la actividad que se autoriza de Combustión a Cielo Abierto, deberá llevarse a cabo en los sitios indicados en el Considerando **TERCERO** del presente oficio, en las instalaciones de la empresa **Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.**, ya citadas.

CUARTO.- El **Promoviente** deberá dar aviso a la Unidad Estatal y/o Municipal de Protección Civil y Bomberos, previo a la realización de los eventos de capacitación para la atención de emergencias ambientales y combate de incendios.

QUINTO.- Las condiciones meteorológicas para llevar a cabo la combustión a cielo abierto deben ser las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse el evento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. ORE152-200/22/1307

SEXTO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta oficina de Representación.

SÉPTIMO.- Informar a la **PROFEPA** del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese el presente oficio resolutivo a la empresa **Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.**, por medio de su apoderado el **C. Rubén Álvarez Ramírez Ariza**, o través de las personas autorizadas, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

El Encargado del Despacho

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa autorización y firma el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**".



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.

Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: AZAL73200511

ING. JLR/L/jac

